

## **AUTO No. 01627**

### **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de Mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante radicado DAMA No. 011808 del 25 de Junio de 1998, dirigido por CODENSA S.A. E.S.P. (en adelante CODENSA) al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, solicita se determine si es necesario o no la elaboración del documento de evaluación y manejo ambiental, para los impactos ambientales que se pudieran generar con la construcción del "Circuito de Media Tensión Morato – Las Ferias", localizado en la Transversal 49 con Calle 97 hasta la Calle 68 con Carrera 64 en cercanías de la urbanización Gualí.

Que por Memorando Interno No. 1878 SCA-UEE del 6 de Julio de 1998, dirigido por la Subdirección de Calidad Ambiental a la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se informa que desde el punto de vista técnico ambiental, la obra mencionada con antelación requiere de un Plan De Manejo Ambiental.

Que con Oficio SJ-ULA No. 15847 del 28 de Julio de 1998, dirigido por el Jefe de Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, al Gerente de Distribución CODENSA S.A., se informa que la obra mencionada en los párrafos anteriores, requiere la presentación de un Plan de Manejo Ambiental y se remite copia de los Términos de Referencia.

Que mediante radicado DAMA No. 018521 del 18 de Septiembre de 1998, suscrito por el Secretario General de CODENSA, se presenta para su inscripción y radicación, ante el Jefe Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el documento de evaluación y manejo ambiental del proyecto denominado "Circuito de Media Tensión Morato – Las Ferias".

Que mediante Concepto Técnico No. 3408 del 6 de Noviembre de 1998, suscrito por la Subdirección de Calidad Ambiental – Unidad de Evaluación y Estudios del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar el correspondiente análisis técnico de la visita realizada el 20 de Octubre de 1998, a efectos de "*Reconocer en campo el trazo del circuito de media tensión MORATO – LAS FERIAS y verificar la información consignada en el*

Página 1 de 5

### **AUTO No. 01627**

*Plan de Manejo Ambiental, presentado por CODENSA”;* donde se consideró la necesidad de dar traslado a la Empresa para que se sirviera presentar las complementaciones pertinentes al Plan de Manejo Ambiental e informara, las fechas de iniciación y culminación de las labores de construcción de la línea Morato – Las Ferias.

Que por Memorando SCA-UEE No. 3881 del 15 de Diciembre de 1998, dirigido por la Subdirección de Calidad Ambiental a la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar que una vez evaluada la información complementaria allegada por CODENSA, se cumple con los exigencias suscritas en el Concepto Técnico No. 3408 de 1998, y por lo tanto se consideró técnicamente viable, desde el punto de vista ambiental, la ejecución del proyecto “Circuito de Media Tensión Morato – Las Ferias”.

Que mediante Resolución No. 0094 del 26 de Enero de 1999, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, decide exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental a la firma CODENSA S.A. E.S.P., a través de sus Representante Legal para la construcción del “Circuito de Media Tensión Morato – Las Ferias”.

Que con Memorando SJ – ULA No. 604 del 12 de Abril de 1999, dirigido por la Unidad Legal Ambiental a la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se remite el Expediente PMA No. 136 de 1998 CODENSA, para que se efectuara el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental exigido mediante Resolución No. 0094 del 26 de Enero de 1999.

Que conforme consta en el Concepto Técnico No. 0144 del 11 de Enero de 2000, suscrito por la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el 13 de diciembre de 1999 se realizó visita de inspección a efectos de verificar el cumplimiento por parte de CODENSA del Decreto No. 357 de 1997 y la Resolución No. 0094 de 1999, donde se encontró que la obra había concluido.

Que en Informe Técnico No. 1770 del 2 de Marzo de 2000, suscrito por la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar que de acuerdo a lo observado en visita técnica del 7 de Febrero de 2000 se pudo establecer que la Subestación Morato – Las Ferias cumplió con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

Que en Oficio radicado No. 021235, dirigido por CODENSA al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar la terminación de las obras que se mencionan con antelación.

Que por Oficio SJ-ULA No. 06988 del 30 de Marzo de 2000, dirigido a CODENSA por el Jefe Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar que la Subestación Morato – Las Ferias cumplió con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

## AUTO No. 01627

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en Concepto Técnico No. 0144 del 11 de Enero de 2000 e Informe Técnico No. 1770 del 2 de Marzo de 2000, suscritos por la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar que las obras desarrolladas en el proyecto denominado “Circuito de Media Tensión Morato – Las Ferias”, ya culminaron en su totalidad y mediante visita de seguimiento ambiental se verificó que la obra se había ejecutado de acuerdo con los lineamientos requeridos. E igualmente, por Oficio SJ-ULA No. 06988 del 30 de Marzo de 2000, dirigido a CODENSA por el Jefe Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar que la Subestación Morato – Las Ferias cumplió con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, inclinadas a evitar las actuaciones sucesivas sobre su objeto de seguimiento, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente DM-06-1998-136.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 dispone que, los asuntos no consagrados en la normatividad específica se rijan por lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Que por su parte, el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”*.

Que el Artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

## **AUTO No. 01627**

Que el Artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa. Y sin embargo, en el Parágrafo del Artículo 1 de dicha Resolución, se indica que: *“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este Artículo”*.

Que bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente DM-06-1996-136, dentro del cual se venía realizando control y seguimiento al proyecto denominado “Circuito de Media Tensión Morato – Las Ferias”, localizado en la Transversal 49 con Calle 97 hasta la Calle 68 con Carrera 64 en cercanías de la urbanización Gualí, a cargo de CODENSA S.A. E.S.P., por las razones expuestas en la parte motiva de éste Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, dese traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a realizar el archivo físico del expediente en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., en la Carrera 13 A No. 93 - 66 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 01627**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto del 2013**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

EXP. DM-06-98-136

**Elaboró:**

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS: CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
---------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/07/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/12/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS: CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/11/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/11/2012
Yohana Alexandra Gomez Agudelo	C.C: 65786507	T.P:	CPS: CONTRAT O 096 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/08/2013

**Aprobó:**

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	22/08/2013
------------------------	---------------	------	--------------------------------	------------------	------------